



Boletín nº 8/11
7 de Agosto de 2011

La valoración del daño personal en Rumania por accidentes de tráfico (2ª Parte)

por
María José Fernández Martín



**HABEMUS ANIMUS IN CONSU-
LENDO LIBER**

Estas tablas, elaboradas cada año sobre la base jurisprudencial existente, son normalmente seguidas por las compañías aseguradoras rumanas y la oficina nacional Rumana de Carta verde (BAAR) para evaluar su siniestralidad y ofrecer indemnizaciones frente a las reclamaciones recibidas por accidentes en Rumania.

En cuanto a la legislación rumana no contiene criterios para determinar la concesión de daños morales dado que fijar el monto de las sumas concedidas por este concepto es una facultad puramente dejada a la discreción del juez ó

Tribunal.

Además, para probar la existencia de los daños civiles (daños y perjuicios), tal y como se encuentran dentro de las disposiciones del derecho civil, la parte civil debe demostrar no sólo una lesión sufrida por el acusado que cometió el delito, pero su extensión, el hecho de que fijar el importe de las cantidades concedidas en concepto de daño moral se deja a la discreción del juez quien no está obligado a realizar pruebas acerca del alcance y magnitud de la lesión, pero que si debe evaluarla para su determinación.

El concepto de Beneficios regulares a favor de los hijos menores de padres fallecidos en accidente de tráfico

- Se calculan en conjunto según los ingresos del padres antes su muerte (1 / 4 de ingresos padres fallecidos para un solo hijo, un tercio para dos hijos y la ½ entre 3 o más hijos);
- Los ingresos de los padres antes de la muerte (Generalmente un período de aproximadamente seis meses antes de la muerte) tiene que ser documentado, pero el tribunal acepta el testimonio de los testigos. En algunos casos, los tribunales tienen en cuenta el posible aumento de los ingresos que el fallecido podría haber obtenido.
- De los ingresos que se ha calculado en función de los ingresos de los padres, el niño/niños reciben una pensión mensual del sistema de seguridad social (el menor de edad recibe una pensión si su padre fallecido estaba asegurado en el sistema estatal). Esta pensión de la Seguridad Social se resta de la cifra final resultante y el resto es la pensión que el asegurador de be desembolsar al niño en concepto de perjuicios patrimoniales.

Por ejemplo, si antes de la muerte de un padre obtuvo un ingreso de 1.000 euros y en el momento de la muerte tenía dos hijos menores de edad, que tras el beneficio por muerte de una pensión de 75 euros cada uno, beneficios regulares por cada menor de edad deberá ser tal: $1\ 000 \text{ euros} \times 1 / \text{Eur } 3:2-75 = 91,66 \text{ euros} / \text{mes}$.

Además, la regla es que el pago de esas prestaciones que se realizan mensualmente y no como una suma global. Sin embargo, en algunos casos se puede acordar un pago global.

La forma de establecer los beneficios regulares no está expresamente prevista por la ley del seguro de responsabilidad civil de vehículos a moto. Es el resultado de la aplicación del Código Civil Rumano, el Código de Familia y la ley de seguros), pero por lo general los tribunales no pueden ignorar esa solicitud si se hace durante el proceso de responsabilidad civil.

El daño moral

Para determinar la cuantía de los daños morales, en la actualidad en Rumanía no existe un criterio objetivo. Cada tribunal (el juez) tiene sus propios criterios de evaluación, por lo que para las situaciones relativamente similares, la cantidad de daño moral otorgado es muy diferente. Por lo tanto, en la actualidad no se puede determinar un promedio para esta categoría de daños y perjuicios más que por el criterio orientador facilitado por el conjunto de sentencias emitidas cada año.





La valoración del daño personal en Rumania por accidentes de tráfico (2ª Parte)

JURISPRUDENCIA

CRITERIOS GENERALES:

La jurisprudencia Rumana basa los niveles indemnizatorios en caso de muerte, además de los daños patrimoniales justificados sobre evidencias probadas, en la apreciación del daño moral

La evaluación del daño moral se basa en la apreciación de conceptos tanto positivos como negativos (daños por la falta o carencia y sus riesgos). Es una cuestión de hecho encomendada a los tribunales y a cuyo criterio está sometido con completo basamento en el prudente arbitrio judicial y no es susceptible de ser cuestionado en apelación, sin perjuicio de que el tribunal de apelación pueda ampliar el alcance del daño moral, a su prudente arbitrio

El daño moral que consiste en el dolor físico y sufrimiento mental que el accidente produce en la víctima/ derechohabientes y sus consecuencias es difícilmente cuantificables. La renuncia a la vida familiar normal y su desarrollo, la falta de progenitores y los niveles de educación, las cargas familiares para el otro progenitor, la carencia de la persona materna ó paterna, no poder tener hijos, las dificultades para asistir a los eventos en la vida de una persona normal, incluidos los daños importantes recreativos y estéticos. Las dificultades para continuar la vida sin el apoyo del esposo y padre. Los enormes costes educacionales de suplir estas pérdidas desde un punto de vista humano y material.

En la evaluación de las situaciones que afectan a menores de edad por la pérdida de sus progenitores, el tribunal debe tomar en cuenta las condiciones que iban a tener si su padre hubiera vivido. El tribunal ha de tener en cuenta sus intereses y los posibles daños sufridos por pérdida del padre. Tratándose de perjudicados menores de edad cuyo perjuicio deriva de la falta de **padre**, es habitual que la pérdida de la capacidad de manutención sea suplida por una pensión periódica mensual hasta la mayoría de edad o si cursasen estudios hasta los 26 años de edad como máximo. Esta pensión se concede para suplir la falta de ingresos económicos y de alimentos que el progenitor realizaría en condiciones normales como soporte económico familiar. Estas pensiones oscilan entre 100 Lei y 600 Lei y se conceden desde la fecha del accidente hasta que el menor alcanza la mayoría de edad o finaliza sus estudios no más allá de los 25/26 años.

La cuantificación del daño moral queda al completo arbitrio del tribunal y las estimaciones contenidas en las sentencias son las que determinan las indemnizaciones medias que sirven de base a los aseguradores rumanos y al Fondo de protección de víctimas de tráfico para cuantificar las reclamaciones por accidentes ocurridos en Rumania.

Cada año, el FPVS publica unas tablas orientativas de los montantes reconocidos por los Tribunales en las distintas regiones de Rumania

Para ejemplificar lo anterior, se aportan tres sentencias diferentes emitidas por distintos tribunales en Rumania, a través del cual el daño moral se otorgó a los hijos de los fallecidos accidentes de tráfico (menores o mayores)

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO RUMANO

(Sentencia del Tribunal Supremo de Casación y la justicia, la Sección Comercial de la Decisión, no. 1373 23 de abril 2010, archivo no. 804/91/2008).

“La jurisprudencia rumana basa la evaluación el daño moral en la apreciación razonable y justa de la naturaleza de la situación generada para dar alguna satisfacción por compensación de los daños morales.

En la determinación del daño moral la cuantificación de los daños no está sujeta a los criterios morales para determinarse procedencia, sino que es considerada por los tribunales contra las consecuencias negativas sufridas por los implicados, los valores morales de los heridos y el alcance de las situaciones que afectan a la familia o la situación profesional.

Estos criterios son tenidos en cuenta por los tribunales rumanos para inducir a la motivación de la decisión, y tienen en consideración el sufrimiento infligido a la familia del solicitante por la desaparición de su esposa y madre de una hija.

En la apelación del demandante, el recurrente, como se indica en las consideraciones anteriores, tiene reconocido un daño moral valorado en € 50.000 es el resultado de dicha compensación justa y razonable para proporcionar al viudo y a la hija menor una cierta satisfacción por concepto de daño moral de la pérdida de la esposa y de la madre respectivamente.

Otros daños y perjuicios otorgados para gastos de funeral y el valor del vehículo dañado se basan en la evidencia probada. A este respecto, las sentencias en cuestión no son susceptibles de crítica de la ilegalidad, a fin de que proceda y desestimar la apelación presentada por esta parte “





La valoración del daño personal en Rumania por accidentes de tráfico (2ª PARTE)

Algunos ejemplos de sentencias

Caso 1: Sentencia .63/P/26.09.2008 Judecătoria Odorheiu Infracțiunea de ucidere din culpă prevăzută de art.178 alin.2 Cod penal.Prin rechizitoriul nr.63/P/26.09.2008

Proceso penal basado en el artículo 178, 2 del Cod, Penal Rumano responsabilidad penal derivada de un homicidio involuntario causado con motivo de la circulación de vehículos a motor. Delito cometido al invadir las vías del ferrocarril por no parar en un paso con barreras causando la muerte del ocupante.



La compañía de seguros viene condenada a pagar por daño patrimonial (pérdida de ingresos) una pensión de 111 Lei desde la fecha del accidente hasta julio de 2008 y de 167 Lei desde julio de 2008 hasta la conclusión de estudios del hijo del fallecido.

Frente a una petición de 25.000 Lei en concepto del **daño moral** el tribunal concede una **cantidad de 5000 Lei.**

Caso 2: SECTIA PENALĂ ȘI PENTRU CAUZE PENALE CU MINORI ȘI DE FAMILIE SENTINȚA PENALĂ NR.9/ Ședința publică din data de 21 ianuarie 2008

Tribunal de apelación de Constanta. Proceso penal basado en el artículo 178, 2 del Cod, Penal Rumano responsabilidad penal derivada de un homicidio involuntario causado con motivo de la circulación de vehículos a motor. Accidente de 21/7/2006 circulación bajo influjo de bebidas alcohólicas. Atropello de un peatón con resultado de muerte. **Indemnización daño moral: 10.000 RON a la viuda y 4.000 RON a cada hijo del fallecido.** Lo que totaliza un importe de 25.000 RON

Caso 3: CURTEA DE APEL PLOIEȘTISECȚIA PENALĂ ȘI PENTRU CAUZE CU MINORI ȘI DE FAMILIEDOSAR NR-Decizia nr.745 Ședința publică din data de 18 septembrie 2008.

Tribunal de apelación de PLOIEȘTISECȚIA. Proceso penal basado en el artículo 178, 2 del Cod, Penal Rumano responsabilidad penal derivada de un homicidio involuntario causado con motivo de la circulación de vehículos a motor. El tribunal de apelación otorga un a indemnización de 8.686 RON por daño patrimonial y **100.000 Lei por daño moral** al considerar que los hechos no acontecieron por caso fortuito aunque las condiciones climatológicas fueron adversas.

EL RINCÓN DE LA SONRISA: **Mentiroso listillo**

Era uno que iba con su Ferrari a 260 km/h y la civil le hace el alto.

El guardia civil le dice:

¿La documentación?-El conductor le responde::-No tengo.

¿Los papeles del coche?.-El coche es robado.

¿Me deja ver su guantera?.-No, tengo una pistola.

¿A ver su maletero por favor?.-Llevo tres muertos.

El civil no sabe qué hacer, y llama al general.

Llega el general al sitio del suceso y habla con el conductor, y le dice:

¿La documentación?.-Sí, tenga.

¿Los papeles del coche?.-Tenga, son estos.

¿Me deja ver su guantera?.-Sí, mire, tengo las luces...

¿Puede abrir su maletero?.-Mire, tengo los triángulos y todo lo obligatorio.

El general dijo:

Pero si los guardias me han dicho que no tenía documentación, que no tenía los papeles, que llevaba una pistola, y que llevaba tres muertos en el maletero.

Y el conductor le dice:.-¿ No me diga?¿Lo mismo hasta le habrán dicho que iba a 260 Km/h?

